



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

## “ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONETA DE LA UNIDAD ZONAL UCAYALI DE PROVIAS DESCENTRALIZADO”

### I. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:

Unidad Zonal Ucayali

### II. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:

A0100125000022 Coordinación respecto a la ejecución de actividades y proyectos

### III. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición combustible para camioneta de la Unidad Zonal Ucayali de Provias Descentralizado.

### IV. FINALIDAD PÚBLICA

El bien a contratar tiene por finalidad mantener en óptimo funcionamiento a la camioneta de la Unidad Zonal Ucayali de PROVIAS DESCENTRALIZADO, permitiendo el apoyo en las gestiones del coordinador, especialistas en trabajos de campo y áreas que la requieran, para el cabal cumplimiento de las metas asignadas, en beneficio de nuestra población objetivo

### V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el combustible para la camioneta de la Unidad Zonal Ucayali para mantener su operatividad en las atenciones requeridas

### VI. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

#### 6.1 Descripción y cantidad de bienes

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD MENSUAL	U/M
01	GASOLINA DE 90 OCTANOS	40	GALONES

Denominación del Bien : GASOLINA DE 90 PLUS  
 Denominación Técnica : GASOLINA DE 90 PLUS  
 Unidad de Medida : GALÓN  
 Descripción General : GASOLINA DE 90 OCTANOS

#### CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – CUBSO

Nombre del Bien el catálogo del SEACE : GASOLINA 90 OCTANOS  
 Código : A1510150600146103  
 Unidad de Medida : GALONES  
 Descripción General : La gasolina de 90 octanos está constituida por una mezcla de hidrocarburos saturados, olefinas, naftenos y aromáticos, en el rango aprox. De C5 a c12



**VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS**

La gasolina de 90 octanos está constituida por una mezcla de hidrocarburos saturados, olefinas, naftenos y aromáticos, en el rango aprox. De C5 a c12

Características	Min.	Max.	Método de Ensayo ASTM
APARIENCIA	Transparente		Visual
	Violeta ( a )		Visual
VOLATILIDAD			
Destilación °C (a 760 mm Hg)			D-86
10% V recuperado		70	
50 % V recuperado		140	
90 % V recuperado		200	
Punto final de ebullición		221	
Recuperado % V	96		
Residuo % V		2	
Perdida % V	Reportar		
Relación vapor / liquido = 20, °C	56		D-2533, D-4814
Presión de vapor Reid, psi		11	D-323
CORROSIVIDAD			
Corrosión lámina de cobre, 3h, 50°C, N°		1,0	D-130
Azufre total, % masa		0,1	D-1266, D-4294
ANTIDETONANCIA			
Numero de octano Research	90		D-2699
ESTABILIDAD EN LA OXIDACION			
Periodo de inducción, minutos	240		D-525
CONTAMINANTES			
Plomo, g/l	0,013		D-3237
Goma existente, mg 100 mL	5,0		D-381

**VIII. GARANTÍA COMERCIAL**

La garantía de los bienes será de un (01) año, contados a partir de la conformidad de la recepción de los bienes, por cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante el uso normal de los bienes.

**IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

El proveedor deberá contar con autorización vigente para la comercialización de combustible, otorgado por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, Organismos Supervisor de la Inversión en Energía y Minas (OSINERGMIN) o la autoridad administrativa competente

**IX. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA****PLAZO :**

El plazo se computará a partir del día siguiente de la emisión de la orden de Compra hasta agotar el consumo de los 40 galones adjudicados en el proceso.



**FORMA DE ENTREGA :**

El suministro de combustible será entregado en el establecimiento de servicio del proveedor mediante vales, proporcionado por este último, los mismo que estarán debidamente visados por el administrador de la Unidad zonal Ucayali.

El suministro se hará efectivo, hasta por el monto que marque el vale de suministro y entregará en cada oportunidad un recibo por el personal de despacho, en que se indique la cantidad exacta de despacho del combustible suministrado, el nombre del conductor, placa del vehículo, debidamente firmada por el expendedor y el conductor.

**X. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgado por la Coordinación de la Unidad Zonal, previo documento del administrador zonal por la recepción del combustible, el mismo que estará en custodia del proveedor hasta agotar el stock

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al contratista en Soles y en un único pago. Para dicho efecto, deberá presentar a la entidad la siguiente documentación: Comprobante de pago, debidamente autorizado por la SUNAT, debiendo emitirse a nombre de PROVIAS DESCENTRALIZADO con RUC N°20380419247, Dirección: Jr. Cámana N°678 – Lima - Lima

**XII. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de PROVIAS DESCENTRALIZADO, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente Contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de PROVIAS DESCENTRALIZADO. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

**XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.





## XV. PENALIDADES POR MORA

### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede establecer procedimiento del mismo, de acuerdo a lo establecido mediante Directiva N°04-2024-MTC/21.OA, denominada "Directiva para la contratación de bienes, servicios, consultorías y consultorías de obras, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el programa denominado: Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado", aprobado con Resolución Directoral N°0177-2024-MTC/21, literal 8.7.8 "Resolución Contractual: En caso de incumplimiento total o parcial de las prestaciones a cargo del contratista (...)"

## XVII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley

## XVIII. OBLIGACIONES ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, partícipes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes







PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o practicas


**XIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA CONTRAPRESTACIÓN**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disponible particulares propias de la Entidad.

**XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIDA**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial

  
-----  
CPIC: Jorge Maximiliano Baldeón Tello  
**Firma del solicitante**  
ADMINISTRADOR  
PROVIAS DESCENTRALIZADO - UCAYALI

  
-----  
Ing. Yoni Salas Pomalaza  
COORDINADOR UNIDAD ZONAL UCAYALI  
PROVIAS DESCENTRALIZADO  
**Firma del Jefe de la Unidad Usuaría**

-----  
**Firma de la Unidad Técnica**  
**(De corresponder)**